



## Ayuntamiento de Marugán

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/3	Pleno del Ayuntamiento

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 26 DE MAYO DE 2019»
<b>Fecha</b>	30 de abril de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 11:00 hasta las 11:15 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Francisco Roque Barroso
<b>Secretario</b>	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Editov García Rivilla	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	NO
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Ángeles González Díaz	SÍ
Santiago Marugán Sánchez	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- Manuel López-Huerta Madrigal:  
«Escrito de fecha 30-04-2019 excusándose por razones justificadas»



## Ayuntamiento de Marugán

---

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1.- Sorteo de miembros de mesa electoral para las Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de Mayo de 2019**

Se informa al Pleno de la obligación de elegir por sorteo y según dispone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General a los miembros de la Mesa Electoral que habrá de constituirse el próximo día 26 de Mayo de 2019 con motivo de la celebración de Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo.

Se explica que el sorteo se va realizar de forma informática por medio de la aplicación que a tal efecto facilita la Oficina del Censo Electoral. El censo objeto de sorteo está integrado por los electores con derecho a voto mayores de 18 años y menores de 70 años.

Quedan excluidos del sorteo los candidatos a las elecciones que estén dentro del Censo del Municipio y también las personas que de acuerdo con la ley, son inelegibles.

Se informa también que legalmente deben sortearse tres miembros por cargo (un titular y dos suplentes por cada cargo de Presidente, Vocal 1 y Vocal 2), si bien, la aplicación informática presenta la posibilidad de sortear hasta nueve suplentes de cada cargo.

Por último, se informa a los Sres. Concejales que la Junta Electoral de Zona aconseja que los miembros de las Corporaciones Locales sean excluidos del sorteo.

Informados los miembros del proceso, y tras el correspondiente debate, se decide no sortear más suplentes por cada miembro de mesa que los dos que legalmente se prescriben.

A tal efecto, se procede al sorteo de cuyo resultado se da cuenta:

**PRESIDENTE: María Cruz Yagüe Martín**

PRESIDENTE 1º SUPLENTE: Pedro Pablo Gil García

PRESIDENTE 2º SUPLENTE: Helena García García Miguel

**VOCAL 1: Manuel Baltar Arnáiz**

VOCAL 1 1º SUPLENTE: Javier Cosano Martínez

VOCAL 1 2º SUPLENTE: María Isabel Lurueña Ruiz

**VOCAL 2: María Jesús Marugán Casado**

VOCAL 2 1º SUPLENTE: José Manuel León Muñoz

VOCAL 2 2º SUPLENTE: Mercedes Ortega Monteys



## Ayuntamiento de Marugán

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE,

Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO EXTRAORDINARIO 30-04-2019.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO,